



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



Se constituirán mecanismos e instrumentos de consulta y participación, para que las personas interesadas en el Programa Creación Joven 2009 puedan manifestar sus opiniones e interactuar en el diseño, operación, seguimiento y evaluación de las acciones de dicho programa. Estos mecanismos podrán consultarse en las páginas oficiales de cada dependencia convocante.

10. Indicadores

El principal indicador del programa será el número de proyectos aprobados y el número de proyectos que entreguen un producto final.

11. Articulación con otros programas sociales

Se buscará la articulación del programa “**Creación Joven 2009**” con los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a la relación que tenga la temática que aborda cada proyecto beneficiado por el programa.

12. Consideraciones generales

Los procedimientos y trámites del Programa Creación Joven 2009 quedarán sujetos a los presentes lineamientos y mecanismos de Operación, así como a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Los Aspectos no previstos en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación serán resueltos por las dependencias convocantes, quiénes tienen la facultad de interpretarlas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. En el Programa Creación Joven 2009 podrán participar otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal que suscriban el convenio de colaboración para tal objetivo en el marco de los presentes lineamientos y mecanismos de operación.

SEGUNDO. Publíquese los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

2. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

2.1 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE REGIRÁN AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009

A. La entidad o dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

B. Fundamento Jurídico

El C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en función de lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007- 2012 y del Programa de Desarrollo Social 2007- 2012, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y sus Reglamentos, realiza el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2009.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el impulsar la política de desarrollo social con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público.

El principio de igualdad y no discriminación serán fundamentales en el diseño de la política pública en todas las acciones, medidas y estrategias de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de desarrollo social.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entre otras funciones, la de formular, promover y ejecutar políticas, programas sociales, que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; promover políticas, programas y acciones sociales con las instancias competentes del Gobierno Federal y Local, las Organizaciones Sociales, Civiles y las Instituciones de asistencia pública y privada, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria; así como proponer y apoyar la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, que tengan como fin propiciar la equidad e inclusión en la sociedad.

C. Objeto y alcances

El Programa de Desarrollo del Distrito Federal, establece como perspectivas transversales en todos sus programas las de equidad de género, de ciencia y tecnología y de desarrollo de la vida pública en la Ciudad; por su parte el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 en su línea programática participación ciudadana, recuperación de la vida pública y fortalecimiento de la cohesión señala como meta de esta administración la extensión y profundización del reconocimiento de que el fomento a las actividades de desarrollo social de las Organizaciones Civiles es un asunto de interés público y la ampliación de manera sustantiva de los fondos y prerrogativas destinadas a las organizaciones de la sociedad civil.

En cumplimiento a dichos instrumentos normativos el Objetivo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal es conjuntar recursos y fondos, experiencias y conocimientos de Instituciones Públicas, Privadas y las Organizaciones Civiles, en una relación de corresponsabilidad desde una perspectiva de equidad de género y de exigibilidad de derechos, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la más amplia y diversa participación de la ciudadanía y de las comunidades en la transformación de su entorno y la construcción de una Ciudad con equidad.

Sus alcances están dirigidos a promover la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las Organizaciones Civiles en la Ciudad de México para promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, tales como los económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales; la equidad de género, la transparencia y rendición de cuentas; un acceso más equitativo a los bienes culturales; el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano y nuevas formas de vida colectiva y comunitaria; el desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos de la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a los problemas comunes hacia el mejoramiento de la calidad de vida; la ampliación de la libertad de las personas en la Ciudad de México, así como la eliminación de las violencias, la discriminación y la desigualdad.

El gobierno reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil, han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación de programas y en el impulso de iniciativas innovadoras en el Desarrollo Social del Distrito Federal.

D. Metas

La meta física del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es la firma de al menos 90 metas de las cuales se distribuirán de la siguiente manera : Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF) 11, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) 25, Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF) 3 y la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social 51.

E. Programación presupuestal

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal del presente año para los proyectos aprobados a las Organizaciones Civiles por medio del dictamen de la Comisión Evaluadora es la siguiente: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social es de \$8'118,000.00 (ocho millones ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal \$5'000,000.00 (cinco millones 00/100 M.N.); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.); el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto el fondo interinstitucional para el cumplimiento del programa da un total de \$15'718,000.00 (quince millones setecientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

F. Requisitos de acceso

1. Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el primer bimestre del año, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de cada Institución Participante. La Institución responsable de publicar la convocatoria es la Secretaría de Desarrollo Social y de recibir los proyectos es la propia Secretaría de Desarrollo Social través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
2. Las Organizaciones Civiles deben cumplir con las bases establecidas en la convocatoria pública emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, así como con los presentes Lineamientos.

3. Para participar en esta Convocatoria las Organizaciones Civiles deberán presentar su constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento. No se aceptarán proyectos de Organizaciones Civiles cuya constitución esté en trámite.
4. Las Organizaciones Civiles deberán presentar una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
5. Las Organizaciones Civiles deberán presentar una carta compromiso, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudo alguno con la Administración Pública del Distrito Federal, lo cual será cotejado con la información de las Instituciones Participantes.
6. Las Organizaciones Civiles deberán presentar una carta compromiso, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no tienen recurso legal vigente alguno en contra del Gobierno del Distrito Federal, lo cual será cotejado con la información de las Instituciones Participantes.
7. Las Organizaciones Civiles deberán presentar una copia de Recibo Fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales y deberá estar vigente al 2009 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación y el Código Financiero del Distrito Federal.

G. Procedimiento de acceso

1. Las Organizaciones Civiles deberán presentar su proyecto en apego a los objetivos señalados en el punto 2 de las bases de la Convocatoria, siguiendo la Guía de Presentación de Proyectos 2009 publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y de las Instituciones Participantes, en los términos, fecha y horarios establecidos en la convocatoria pública del Programa de Coinversión 2009, en un máximo de 15 cuartillas; así como un resumen ejecutivo en tres cuartillas, ambos con respaldo magnético. No se aceptarán proyectos en formato distinto al establecido en la Guía.
2. Las Organizaciones Civiles podrán asistir a las sesiones informativas que realizará la Secretaría de Desarrollo Social y las Instituciones Participantes del Programa, para solventar las dudas en torno a los requerimientos establecidos en la Guía de Presentación de Proyecto; en el caso de los proyectos dirigidos al tema de Derecho de Acceso a la Información Pública, Transparencia Gubernamental y Rendición de Cuentas la asistencia a la sesión informativa será obligatoria.
3. El proyecto deberá realizarse en el territorio del Distrito Federal o en el ámbito de competencia de los órganos de gobierno o de los órganos autónomos del Distrito Federal, en el año fiscal vigente y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión Social para el Distrito Federal correspondan al periodo del año fiscal vigente establecido. Las organizaciones deberán contar con la capacidad operativa para lograr los objetivos del proyecto.
4. El dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará conformada de manera paritaria por representantes de las Instituciones Participantes del Programa y por personas con una trayectoria reconocida en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Distrito Federal.
5. La Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo, las cuales basarán su selección en el cumplimiento de los Lineamientos, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos.
6. Las Comisiones de Trabajo presentarán sus resultados ante el pleno de la Comisión Evaluadora; ésta última realizará la selección final de los proyectos que serán apoyados mediante recursos del fondo de coinversión. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.
7. Para la publicación de los resultados de la Convocatoria, los proyectos de las Organizaciones Civiles que hayan sido aprobadas contendrán: nombre del programa; el nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto y su objetivo general; monto de la transferencia aprobada y entidad o dependencia responsable que financia. Ésta se publicará conforme la fecha señalada en la Convocatoria en las páginas de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

8. El padrón de participantes deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del presente año y en el SIDESO. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso.

H. Procedimientos de instrumentación

1. La instancia responsable, en el aspecto normativo de este Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social; y la instancia operativa es la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y las demás Instituciones Participantes en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento del Programa se establecerán los recursos financieros por las Instituciones participantes, cuya aplicación se realizará conforme a estos lineamientos y será responsabilidad de cada entidad o Institución participante en el marco de su propia normatividad.
3. Las Organizaciones Civiles, una vez que hayan resultado aprobadas por la Comisión Evaluadora vía dictamen, firmarán un Convenio de Colaboración con las Instituciones Participantes en razón del proyecto aprobado, en el cual se especificará al menos, el nombre de la Organización Civil, nombre del proyecto, el periodo de vigencia, el monto del financiamiento, las metas y población a las que se dirige, la Institución que le dará seguimiento, los derechos y compromisos de las partes, así como los mecanismos para la evaluación de los proyectos y las fechas para la presentación de informes.
4. En caso de que los proyectos hayan sido aprobados con un monto distinto al solicitado o se le hayan realizado observaciones, deberán presentar el ajuste necesario previo a la firma del Convenio de Colaboración, en un plazo máximo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria, para poder proceder a la firma del Convenio entre la Institución Participante y la Organización Civil. De la misma manera se procederá con la documentación legal y técnica requerida para su firma.
5. En caso de ser seleccionada una Organización Civil y decida renunciar o no realice las adecuaciones en el ajuste de proyecto en el plazo establecido, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, la Institución Participante podrá reasignar el recurso a otra organización cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado; por tal motivo es obligación de la Comisión Evaluadora dejar establecido en orden de prioridad estos proyectos.
6. El proceso para liberar los recursos se iniciará una vez que las organizaciones realicen su gestión ante la institución correspondiente y cumplan los requisitos que la misma les marque.
7. Los materiales de difusión y productos finales producidos por las Organizaciones Civiles con recursos del Programa de Coinversión deberán incluir, en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**.

I. Causas de suspensión y cancelación del Convenio

1. Se establecerá claramente en el Convenio de Colaboración las causas de la terminación anticipada, de la rescisión administrativa y de la suspensión del mismo, todas derivadas fundamentalmente de:
 - a) Desviación de recursos.
 - b) Falsedad en la información vertida.
 - c) Lucro político partidista.Y demás que se establezcan explícitamente en los convenios correspondientes.

J. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, las personas interesadas podrán presentar sus inconformidades o quejas ante la máxima autoridad de las Instituciones Participantes. Estas tendrán la obligación de atender la inconformidad o queja recibida, avocándose a investigar y verificar la situación que corresponda; y deberán informar por escrito los resultados de la investigación realizada.

K. Mecanismos de exigibilidad

Para la exigibilidad de los derechos de las Organizaciones Civiles, éstas pueden recurrir a lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social y su Reglamento, así como a lo establecido en el Convenio firmado con las Instituciones Participantes. Así mismo las Organizaciones Civiles podrán hacer uso de sus derechos a la información y transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

L. De la Transparencia

De conformidad con el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, las Instituciones Participantes del Programa, en tanto Entes Públicos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados.

En atención al artículo 30 de la citada Ley, las organizaciones civiles deberán proporcionar, a través de los Entes Públicos de los que reciban recursos, la información relativa al uso, al destino y a las actividades que realicen con tales recursos.

Y conforme al artículo 13 de La Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social y cada Institución Participante establecerán las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.

M. Mecanismos de evaluación e indicadores

La presentación de los informes narrativos y financieros se realizará conforme a la Guía aprobada por la Institución Participante que apoye económicamente el proyecto, estos serán los instrumentos que permitan evaluar el cumplimiento del proyecto y del Convenio de Colaboración por parte de las Organizaciones Civiles. En la Guía se establecerán, al menos, los objetivos y las metas programadas, su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento y la comprobación de dichas actividades. La relación de beneficiarias y beneficiarios deberán desagregarse al menos por sexo, edad y ámbito territorial, así como el cumplimiento de los resultados con base a los indicadores señalados en el proyecto. A los informes narrativos, se deberá anexar la documentación probatoria solicitada en la Guía de presentación de informes; en los informes financieros se anexará la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, los cuales serán devueltos a la Organización Civil, una vez revisados. Además de los informes las Instituciones Participantes podrán establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento que consideren oportuno, de acuerdo al eje en el que se haya inscrito el proyecto, mismos que quedarán establecidos en el Convenio correspondiente.

N. Las formas de participación social

La Secretaría de Desarrollo Social, convocará a reuniones temáticas, encuentros y foros para analizar el propio Programa de Coinversión, la política pública de fortalecimiento a la sociedad civil, y en general las políticas públicas para el desarrollo social. Esta Convocatoria se hará en términos generales a la población interesada y de manera particular a las Organizaciones Civiles que forman parte del Programa de Coinversión. Asimismo las Instituciones Participantes impulsaran y generarán condiciones para que de manera conjunta con las Organizaciones Civiles se convoque a foros de intercambio de experiencias y de retroalimentación para el diseño de políticas sociales. Las organizaciones podrán difundir las actividades, metodologías de intervención y logros de sus proyectos en las distintas páginas electrónicas de las Instituciones Participantes en el Programa.

Ñ. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Coinversión tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la propia Secretaría de Desarrollo Social, así como con las diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal que participan en la política social, por ejemplo: el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia; la Universidad de la Ciudad de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, y Organismos Autónomos del Distrito Federal; a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se realizan acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias Instituciones en cuestión. También se busca relacionar el desarrollo del Programa con Organismos Internacionales, en éste caso buscando el fortalecimiento del mismo.

GLOSARIO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Actividades de Desarrollo Social

El Artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el DF define como actividades de Desarrollo Social "las que realicen en el Distrito Federal, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines confesionales o político partidistas y, bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social".

Fomento a las Actividades de Desarrollo Social

Artículo 5.- Las actividades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley son de interés social, por lo que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán fomentarlas, tanto administrativa como fiscalmente, así como mediante:

- I. La promoción de la participación ciudadana en las políticas de Desarrollo Social;
- II. La creación de condiciones que estimulen a las organizaciones civiles que realizan actividades a las que se refiere esta ley;
- III. La regulación de mecanismos transparentes de información, coordinación, concertación, participación y consulta de las organizaciones civiles;
- IV. El establecimiento de mecanismos que permitan la proyección pública de la relación de corresponsabilidad gobierno – sociedad civil en el ámbito del Desarrollo Social;
- V. El establecimiento de mecanismos para que las organizaciones civiles cumplan con las obligaciones que les señala esta Ley y se les garantice el goce y ejercicio de sus derechos; y
- VI. La promoción de estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones civiles en el desarrollo de sus actividades.

Corresponsabilidad

Corresponsabilidad significa conjuntar esfuerzos desde el ámbito que les es propio al gobierno y el que es propio a las organizaciones civiles. Es construir una colaboración responsable y respetuosa de la autonomía de las organizaciones, en aras de mejorar el nivel de vida de todas y todos los habitantes de la Ciudad de México.

No implica renuncia, abandono o abdicación gubernamental a las atribuciones y facultades que la Constitución y el régimen jurídico le asignan, ni significa tampoco que las organizaciones desistan de su compromiso de promover la justicia social.

Acceso a Recursos Públicos

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento establecen el derecho al acceso a recursos públicos en virtud de la contribución de las organizaciones hacia la sociedad de la que forman parte y que es quien genera los recursos confiados a las autoridades públicas.

La fracción V del Art. 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal establece entre los derechos que las Organizaciones Civiles adquieren al inscribirse en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal: “Acceder, en los términos estipulados por el reglamento, a los recursos y fondos públicos que, para las actividades previstas en esta Ley, y conforme a las disposiciones jurídicas de la materia, destina la Administración Pública del Distrito Federal”.

Instituciones Participantes

Son instituciones participantes en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como Órganos Autónomos del Distrito Federal, quienes participan en el marco del artículo 5º. de la Ley de Fomento, a fin de propiciar una actuación coordinada para el fomento de las actividades de Desarrollo Social, mediante la conjunción de un fondo financiero público y la emisión de una convocatoria anual para el concurso de proyectos presentados por Organizaciones Civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del DF.

Las Instituciones Participantes determinan conjuntamente los términos de los Lineamientos y las bases de la Convocatoria anual, con base en los ordenamientos legales vigentes relativos al Fomento de las Actividades de las Organizaciones Civiles, así como, para el Desarrollo Social del Distrito Federal. De igual manera son responsables de la ejecución de los fondos aportados al fondo común, el establecimiento de convenios, la relación y seguimiento de los proyectos aprobados por dicha institución como producto del proceso de dictaminación del Programa.

Para el ejercicio 2009, las Instituciones Participantes a que alude esta convocatoria son: la Secretaría de Desarrollo Social del DF a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entidad responsable del Programa por el GDF, el Instituto de las Mujeres del DF, el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia, “DIF-DF” y el Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal.

2.1.1 CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009

El Gobierno del Distrito Federal reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil, han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación, el seguimiento en la aplicación de programas y al impulso de iniciativas innovadoras para el Desarrollo Social del Distrito Federal por lo que promueve programas para compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público con una visión de derechos y de construcción de ciudadanía. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración

Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las niñas y los niños del Distrito Federal; 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 5 fracción XI y 21 de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 9, fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles:

CONVOCAN

A las Organizaciones Civiles a participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2009 presentando proyectos de desarrollo con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social con apego a las siguientes:

BASES

1. Los proyectos deberán ser presentados por Organizaciones Civiles que acrediten su constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento. No se aceptarán proyectos de Organizaciones Civiles cuya constitución esté en trámite.
2. El objetivo principal de los proyectos será realizar actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno del Distrito Federal de manera corresponsable, que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, en esta Convocatoria estén destinadas a promover el reconocimiento, promoción y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas. Se busca promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencia; así como las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y cohesión social de las personas que habitan la Ciudad de México.
3. Dichas actividades buscarán trabajar prioritariamente con las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual y transgénero. Así también pueden ser proyectos dirigidos para el fortalecimiento de las Organizaciones Civiles o servidoras y servidores de Instituciones Públicas del Distrito Federal, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.
4. La meta del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es la firma de al menos 104 convenios con las Organizaciones Civiles.
5. La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal del presente año para los proyectos aprobados a las Organizaciones Civiles por medio del dictamen de la Comisión Evaluadora, está establecido en los Lineamientos y mecanismos que rigen al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2009 y asciende a un fondo interinstitucional de \$15,718,000.00 (quince millones setecientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).
6. Las Organizaciones Civiles pueden participar con un proyecto en uno de los ejes temáticos, especificando el tema y los subtemas con los que se relaciona el objetivo de su proyecto.
7. Conforme al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrán participar los proyectos que desarrollen una o varias actividades estipuladas en dicha Ley que, de manera innovadora desplieguen acciones a partir de los siguientes ejes temáticos:

Eje 1) Promoción de los Derechos Humanos, la equidad social y la no discriminación

- Fortalecimiento y promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación.
- Promoción de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual.
- Promoción, defensa y monitoreo de la no discriminación de las personas con discapacidad.
- Promoción, defensa y monitoreo de los derechos de las niñas y los niños.
- Desarrollo cultural y recreativo de las niñas, los niños, así como de las personas con discapacidad.
- Fomento de procesos de aprendizaje y apoyo a la educación de las niñas y niños, así como a personas con discapacidad.

Eje 2) Promoción y fomento de la Democratización al interior de las familias

- Análisis y difusión de los distintos tipos de familias.
- Prevención del maltrato infantil al interior de las familias.
- Promoción de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual en las familias.
- Promoción de una cultura de relaciones de respeto, igualdad y democracia al interior de las familias.

Eje 3) Seguridad y participación ciudadana

- Promoción de la participación social en la elaboración de agendas ciudadanas y procesos de incidencia en políticas públicas en el desarrollo social.
- Promoción de la participación ciudadana para la formación de redes sociales.
- Fortalecimiento de las políticas públicas de fomento a las Organizaciones Civiles.
- Fortalecimiento a la profesionalización de las Organizaciones Civiles para su incidencia en el ámbito comunitario y la formación de actores sociales.
- Promoción de la participación ciudadana para el conocimiento sobre inseguridad, la convivencia comunitaria y la generación de alternativas en la ciudad.
- Fortalecimiento de la cultura de prevención del delito, seguridad y resolución no violenta de conflictos, en la población de niñas, niños y jóvenes escolares.
- Monitoreo y seguimiento de programas sociales.

Eje 4) Promoción de la comunicación alternativa

- Fortalecimiento y promoción de los medios alternativos de comunicación para el ejercicio de los derechos, la igualdad, el desarrollo cultural y comunitario y la no discriminación.

Eje 5) Desarrollo comunitario

- Ejercicio del derecho al disfrute de la ciudad, recuperación de espacios públicos y de la imagen urbana para la convivencia solidaria y el desarrollo comunitario en territorios específicos.
- Acciones y diagnósticos para promover la participación comunitaria en la no discriminación, contra la violencia familiar y la eliminación de la exclusión social en territorios específicos.
- Fomento al desarrollo local y la participación comunitaria a través de la creación y consolidación de distintas estrategias económicas, autogestivas y sustentables.
- Fomento a la cultura y las artes, para el desarrollo comunitario.
- Fortalecimiento del desarrollo educativo en salud sexual y reproductiva, derechos integrales y acceso comunitario a nuevas tecnologías.
- Organización de redes sociales contra la violencia familiar.
- Organización de redes sociales por el derecho a la alimentación.

Eje 6) Calidad para una vida digna y libre de violencia contra las mujeres.

- Atención y prevención de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.
- Atención y prevención de la violencia familiar.
- Promoción de los servicios públicos y sociales de atención y prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.
- Promoción de la perspectiva de género, la cultura de equidad de género y la igualdad para mujeres y hombres en el Distrito Federal.
- Conocimiento sobre la violencia que viven las mujeres en la Ciudad de México en el marco de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
- Fortalecimiento de los programas de salud para la prevención, detección y atención del cáncer de mama y cérvico-uterino.
- Promoción del acceso a la justicia de las mujeres.
- Prevención y atención de la explotación sexual comercial, la trata y tráfico de mujeres, niñas y niños.
- Fomento a los derechos laborales de las mujeres.
- Recuperación de los espacios públicos para las mujeres y desarrollo urbano con perspectiva de género.
- Fortalecimiento a la seguridad integral de las mujeres en todos los ámbitos.
- Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de violencia de género.
- Prevención y atención de la explotación laboral de niñas y niños.
- Prevención y atención de la violencia infantil y juvenil.

Eje 7) Derecho de acceso a la información pública, transparencia gubernamental y rendición de cuentas.

- Evaluación y propuestas de mejora de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, desde el enfoque de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.
8. Las Organizaciones Civiles pueden concursar con un proyecto en uno de los ejes temáticos, especificando el tema y los subtemas con los que se relaciona el objetivo de su proyecto.
 9. Los criterios de valoración de los proyectos son los siguientes:
 - a) **Coherencia.**- Corresponde a la metodología implementada para alcanzar el objetivo del proyecto en concordancia con las metas, actividades propuestas, forma y tiempo de ejecución y los recursos destinados para ello. Implica tomar en cuenta el contexto, los riesgos y obstáculos a los que podría enfrentarse la realización del proyecto. Aquí también se podrá considerar la fortaleza institucional y la experiencia en el tema.
 - b) **Impacto social.**- El proyecto deberá contar con un diagnóstico de la problemática abordada y la propuesta para atender las causas del problema detectado, las condiciones de marginación o desigualdad de la población participante. Así también deberá contar con indicadores cuantitativos y cualitativos acordes con el objetivo planteado en el proyecto. Se considerará la capacidad del proyecto para articularse con otros procesos o actores que generen sinergias.
 - c) **Creatividad.**- Este criterio busca identificar en qué medida el proyecto genera formas de solución a los problemas definidos en el diagnóstico, acordes con la población con la que trabajará los planteamientos del proyecto. Se refiere también a la incorporación de nuevos métodos, técnicas o mecanismos, o en su caso el fortalecimiento de éstos.
 10. Serán considerados proyectos viables para ser dictaminados en las Comisiones de Trabajo aquellos que, de acuerdo a la problemática planteada, definan claramente:
 - El eje temático y subtemas en el que inscribe su propuesta de acuerdo a los objetivos del proyecto.
 - La incorporación en el desarrollo del proyecto de los ejes transversales de equidad de género y visión del ejercicio de los derechos humanos.
 11. Las Organizaciones Civiles deberán presentar su proyecto siguiendo la Guía de Presentación de Proyectos publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en los términos, fecha y horarios establecidos en esta Convocatoria. Cada proyecto deberá presentarse firmado por el representante legal, en un máximo de 15 cuartillas y así mismo deberá incluirse un resumen ejecutivo del proyecto en tres cuartillas, con base en las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 en MS Office como procesador de texto, carta como tamaño de papel, márgenes incluidos por default, Arial como tipo de letra, 11 puntos, interlineado sencillo. No se aceptarán proyectos en formato distinto al establecido en la Guía.
 12. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido de abril y hasta noviembre de 2009, dentro del territorio del Distrito Federal, o en el ámbito de competencia de los órganos de gobierno o de los órganos autónomos del Distrito Federal, y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión Social para el Distrito Federal correspondan al periodo antes señalado.
 13. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de continuidad o nuevos. Sólo se admitirán proyectos de continuidad del 2008 o años anteriores que hayan cumplido cabalmente con los compromisos contraídos.
 14. La Documentación requerida para presentar proyectos al Programa de Coinversión Social 2009 son:
 - a) Proyecto y resumen ejecutivo, ambos en original y dos copias impresas, así como en respaldo magnético.
 - b) Copia de la Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal y en su caso poder notarial.
 - c) Copia de la identificación del representante legal.
 - d) Copia del Recibo Fiscal a nombre de la Organización que cumpla con todos los requisitos fiscales, vigente al 2009.
 - e) Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
 - f) Una carta compromiso, en la cual manifiesten que no tienen adeudo alguno con la administración Pública del Distrito Federal, lo cual será cotejado con la información de las Instituciones Participantes.
 15. Sólo se podrá presentar un proyecto por Organización. En todos los casos, el monto máximo solicitado en el proyecto, será de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 16. Los gastos operativos dirigidos al fortalecimiento institucional no podrán ser mayores al treinta por ciento; la compra de equipo y mobiliario dependerá del tipo de proyecto.

17. El dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará conformada de manera paritaria por representantes de las Instituciones Participantes del Programa y por personas con una trayectoria reconocida, o con experiencia suficiente, en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.
18. La Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo, las cuales basarán su selección en el cumplimiento de los Lineamientos, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos.
19. Las Comisiones de Trabajo presentarán sus resultados ante el pleno de la Comisión Evaluadora; ésta última realizará la selección final de los proyectos que serán apoyados mediante recursos del fondo de coinversión. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.
20. Para la publicación de los resultados de la Convocatoria, los proyectos de las Organizaciones Civiles que hayan sido aprobadas contendrán: nombre del programa; el nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto y su objetivo general; monto de la transferencia aprobada y entidad, órgano o dependencia responsable que financia. Ésta se publicará conforme la fecha señalada en esta Convocatoria en las páginas de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
21. Los proyectos aprobados recibirán apoyo económico hasta de \$350'000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).
22. La organización participante podrá hacer uso de su derecho de acceso a la información pública para consultar lo referente al proceso de selección de su proyecto en la dependencia responsable del Programa.
23. En caso de que los proyectos hayan sido aprobados con un monto distinto al solicitado o se le hayan realizado observaciones, las Organizaciones Civiles deberán presentar el ajuste necesario previo a la firma del Convenio de Colaboración, en un plazo máximo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria, para poder proceder a la firma del Convenio entre la Institución Participante y la Organización Civil. De la misma manera se procederá con la documentación legal y técnica requerida para su firma.
24. En caso de ser seleccionada una Organización Civil y decida renunciar, o no realice las adecuaciones al proyecto en el plazo establecido contado a partir de la fecha de publicación de los resultados, la Institución Participante podrá reasignar el recurso a otra organización cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado; por tal motivo es obligación de la Comisión Evaluadora dejar establecido en orden de prioridad estos proyectos.
25. Los Lineamientos para la participación dentro del programa, así como la presente Convocatoria y la Guía para la presentación de los proyectos estarán disponibles en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sds.df.gob.mx así como en las páginas web de las Instituciones Participantes del Programa de Coinversión www.equidad.df.gob.mx; www.inmujeres.df.gob.mx; www.dif.df.gob.mx; www.infodf.org.mx
26. En los Lineamientos se señalan los mecanismos de evaluación a los que se encuentran comprometidos los proyectos aprobados y que firmen convenio con las Instituciones Participantes.
27. Los Coinversionistas aceptan reconocerse mutuamente los derechos de autor. En el Convenio se establecerá que los productos obtenidos con los recursos del Programa podrán ser usados por las Instituciones Participantes, respetando los derechos de autor/a de las Organizaciones Civiles.
28. Los proyectos se recibirán desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las fechas límites que se describen en el numeral siguiente, en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Donceles No. 94 planta baja, Col. Centro, C.P. 06080, Del. Cuauhtémoc. También se contará con un sistema de pre-inscripción de Proyecto en línea para facilitar el proceso de recepción en la siguiente dirección electrónica: <http://www.equidad.df.gob.mx>. Cualquier información o duda comunicarse a los teléfonos: 5518.3686 y 5518.5583 o al correo electrónico coinversion_df@yahoo.com.mx
29. La fecha límite para presentar los proyectos correspondientes a los Ejes de: 1) Promoción de los Derechos Humanos, la equidad social y la no discriminación, 2) Promoción y fomento de la democratización al interior de las familias y 3) Seguridad y participación ciudadana, será el martes 17 de febrero de 2009, de las 09:00 a las 18:00 horas. La fecha límite para presentar los proyectos correspondientes a los Ejes de: 4) Promoción de la comunicación alternativa, 5) Desarrollo comunitario, 6) Calidad para una vida digna y libre de violencia contra las mujeres y 7) Derecho de acceso a la información pública, transparencia gubernamental y rendición de cuentas, será el miércoles 18 de febrero de 2009, de las 09:00 a las 18:00 horas. Después de esas fechas y hora no se aceptarán proyectos.

30. Los resultados se publicarán el 20 de marzo de 2009 en las páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

2.2 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE REGIRÁN AL CONCURSO DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ALTERNATIVA 2009.

A. Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

B. Objetivos y cobertura

El Objetivo del Programa de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Social Alternativa es fortalecer las actividades de comunicación social alternativa de organizaciones civiles, sociales, grupos y colectivos sin fines de lucro que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género.

Objetivo general: Premiar la actividad de al menos 25 organizaciones civiles, grupos o colectivos que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género, con margen de acción en una o varias de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Objetivos particulares: Crear redes entre organizaciones civiles, grupos y colectivos en materia de comunicación social alternativa, para fortalecer las temáticas, instrumentos y uso de las alternativas de comunicación social.

C. Metas

La meta física del Programa de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Social Alternativa, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es otorgar premios al menos a 25 trabajos de organizaciones civiles, grupos y colectivos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa en el Distrito Federal.

D. Programación presupuestal

- a) El presupuesto autorizado para este Programa es de \$500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Se otorgarán 25 premios de distintos montos por categoría, considerando como valor máximo \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

E. Requisitos y procedimientos de acceso

1. Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el primer trimestre del año, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. La instancia responsable de publicar la convocatoria y recibir los trabajos es la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

2. Podrán participar organizaciones civiles, grupos y colectivos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa sin fines de lucro en el Distrito Federal a través de trabajos comunicativos en las categorías de: programas radiofónicos, publicaciones impresas, videos, páginas electrónicas y las que determine la convocatoria que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, la no discriminación, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género.

3. Los trabajos presentados por las organizaciones civiles para participar deberán incluir la siguiente documentación en original y dos copias: acta constitutiva de la Organización, Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio vigente del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes tanto de la Organización como del representante legal, el cual deberá estar vigente al 2009 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación. Además deberán entregar un Informe Ejecutivo del trabajo a presentar, podrán descargar la Guía en: www.equidad.df.gob.mx.